

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00205-00**

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor atiende el mandamiento de pago emitido y el título base de ejecución (PDF 023), corriéndose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P, sin manifestación alguna de los ejecutados, se aprueba la misma en la suma de **\$114.851.877** con fecha de corte 29 de marzo de 2022.

Apoderada tenga en cuenta que no estamos en etapa de notificación, contando el proceso con auto de seguir adelante la ejecución, razón por la cual su solicitud de emplazamiento deviene improcedente.

En firme este proveído, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 96

Hoy 24 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4350dbdd4e236249b7d4a854287828f01c29b1fefdbc5b4e941e90de6934**

Documento generado en 21/10/2022 08:36:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>